



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E) A AREA VERDE FUMIGACION. ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) Nº 1639

FECHA, 22 MAY 2019

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar servicio de desratización al interior y exterior de la Escuela de Rucapequen dependiente de Departamento de Educación de Chillán Viejo, esto por un periodo de 3 meses con controles quincenales en base a la aplicación de raticidas a la forma de cebos de primera y segunda generación.

2.- Considerando que el Contrato de Suministro de Desratización se encuentra en proceso licitatorio s través del portal www.mercadopublico.cl

3.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

- Precio Ofertado: 100%

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
AREA VERDE FUMIGACION	[REDACTED]	\$375.750	100	100
TAUBEN ABARCA & ABARCA LTDA	77.326.980-7	\$555.000	68	68
NATURAL FUMIGACIONES	1 [REDACTED]	\$575.000	65	65

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor AREA VERDE FUMIGACION RUT: [REDACTED] Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo a AREA VERDE FUMIGACION RUT: [REDACTED] por el servicio de desratización y control por 3 meses en la Escuela de Rucapequen.



BIEN/SERVICIO	:	Servicio de desratización en Escuela de Rucapequen, según orden de pedido n° 256
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Se requiere el servicio de desratización al interior y exterior de la Escuela de Rucapequen por un periodo de 3 meses y seguimientos quincenales, esto con el propósito de mantener el control sanitario y evitar posibles apariciones de roedores en el establecimiento educacional, esto con el proveedor Área Verde Fumigación RUT: [REDACTED] cuyo valor de este servicio es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	:	AREA VERDE FUMIGACION RUT: [REDACTED]
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM"
CONCLUSION	:	Se autoriza la realización del servicio de desratización en la escuela de Rucapequen, según orden de pedido n°256.-, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a Fondo MANTENCION, por el monto de \$375.750.-


MONICA VARELA YAÑEZ
 DIRECTORA DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$375.750.- IVA Incluido, a través del portal Chilecompra, al proveedor AREA VERDE FUMIGACION RUT: [REDACTED]

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del FONDO MANTENCION.

4.. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE

